

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santa-marta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná y Guayaquil.

La suscripción anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscriptores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

INTERIOR.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Francisco de Paula Santander jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vice-presidente de la República, encargado del poder ejecutivo &c.

En consideracion á que el artículo 170 de la constitucion ha dispuesto que solo podrá hacerse registro, examen, ó interceptacion de los papeles particulares, ó correspondencias epistolares de los ciudadanos en los casos en que la ley espresamente lo prescriba; no habiendose espedido por el congreso esta ley á que deberian ajustar su procedimiento todas las autoridades, y estando por otra parte declaradas por el artículo 188 en su fuerza y vigor las leyes antiguas que no se opongan directa, ó indirectamente al régimen constitucional, usando de las facultades extraordinarias que me estan concedidas por el artículo 128 de la constitucion, y en cuyo ejercicio he entrado por decreto de 25 de setiembre, oida el concejo de gobierno he venido en decretar y decreto.

Art. 1.º Los papeles particulares y correspondencias epistolares no son inviolables conforme á lo dispuesto en la ley 7 titulo 16 libro 3. de las de indias en el caso de que corra peligro la tierra.

Art. 2. Corre peligro la tierra por las invasiones exteriores de los enemigos, y por conmociones interiores.

Art. 3. Por coniguiente las correspondencias dirigidas de nuestro territorio al del enemigo, ó al contrario, pueden ser interceptadas y abiertas.

Art. 4. Los papeles, y correspondencias de los conspiradores contra la República en los casos del decreto del gobierno de 30. de setiembre pasado pueden ser igualmente interceptadas, y abiertas.

Art. 5. En los juicios que se sigan á los conspiradores harán parte del proceso dichos papeles y correspondencias.

Art. 6. Este decreto tendrá vigor hasta que cesen los motivos que dictaron el de 25 de setiembre, y se pasará al conocimiento del congreso para su inteligencia, y para que dicte la ley que supone el espresado artículo 170 de la constitucion.

El secretario de estado, y del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.— Dado en el palacio del gobierno de Colombia en Bogotá á 18 de octubre de 1822— duodécimo— (firmado) FRANCISCO DE PAULA SANTANDER— Por S. E. el vicepresidente— El secretario del interior José Manuel Restrepo.

OFICIO.

República de Colombia—Cuartel jeneral en Pasto á 14 de enero de 1823 13—Al escmo. señor vicepresidente de la República.—

Escmo. señor—He recibido la nota de V. E. de 6 de noviembre del año pasado, y tengo á la vez el dolor de saber que Venezuela es aun el teatro de una guerra esterminadora, y la satisfacion de ver á V. E. marchando por el camino que la puede libertar completamente, y asegurar la tranquilidad de Colombia—Dios guarde á V. E. muchos años— BOLIVAR.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Las dificultades que han ocurrido para celebrar el convenio acordado por el congreso con los diputados de las sillas episcopales, la falta del diputado de la iglesia metropolitana de Caracas, y la necesidad que cada dia se hacia mas urgente de proveer algunas vacantes de la iglesia catedral de Bogotá en circunstancias de que no existian sino tres capitulares de voto, cargados de años, decidieron al poder ejecutivo con acuerdo del concejo de gobierno á convenir con el cabildo en el medio provisorio de llenar algunas vacantes sin ofender ni á la autoridad de la iglesia, ni á las prerrogativas de la suprema potestad civil. En efecto se allanaron las dificultades, y el gobierno dispuso que se proveyesen cuatro dignidades, cuatro canojias, dos raciones y dos medias-raciones sin que se entendiese que este particular convenio hiciese regla para lo sucesivo, ni se entendiese verificado el jeneral de que habla la resolucion del congreso. En su consecuencia por eleccion del cabildo y presentacion del gobierno han sido provistos:

El deanato en el majistral dr. Andres Rosillo. Arcedeanato en el penitenciario dr. Fernan- Caicedo.

Chantria el canónigo dr. Juan Nepomuce- no Cabrera.

Maestre-escolía el racionero dr. Nicolas Cuervo.

Canojias el medio racionero dr. Francisco Javier Guerra de Miér, el dr. Pablo Francisco Plata cura de la catedral, el dr. Juan Agustin de la Rocha, y el dr. José Maria Esteves rector del colegio de San-Bartolomé.

Raciones: el dr. Domingo Burgos ex-rector del colegio del Rosario, y el dr. Fernando Buenaventura cura de Cipaquirá: medias-raciones el dr. Vicente Gontes cura de San-Victorino de esta ciudad, y el dr. Candido Garcia cura del Paramo de Chiquinquirá.

Estando prevenida por el congreso la continuacion de las leyes sobre diezmos, los nuevos capitulares no pueden disfrutar de la renta de sus actuales piezas y dignidades sino dos años despues de su posesion.

Por fin vino el dia en que el clero de Colombia tan benemérito y tan digno de recompensa pueda llegar al alto rango de individuos de los capitulos sin abatirse delante del tirano de España, erogar sumas considerables, y encanecer esperando descanso. El mérito y los servicios á la iglesia y al Estado los conducirán á las sillas episcopales y capitulares sin necesidad de mendigar favor y gracia. Este clero sobre cuyo patriotismo se ha edificado el trono de la libertad de la patria, y descansa invulnerable la religion de Jesus debe recibir con aprecio los esfuerzos, que el gobierno ha emplea-

do para proporcionarle descanso honroso, y nuevos medios de ejercer su ministerio. Puede aproximarse el dia en que la República vea ocupadas todas sus sillas episcopales por dignos sucesores de los apóstoles y acendrados colombianos, y los capítulos de sus iglesias completamente servidos.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Ha ocurrido en Cartajena un caso particular que por no estar previsto por nuestras leyes ha embarazado al gobierno su decision. La ley confirió por esta vez á la asamblea electoral la facultad de renovar las municipalidades, devolviéndoles para lo sucesivo la subsiguiente renovacion anual conforme á las leyes antiguas. Cuatro de los ocho rejidores nombrados por la asamblea electoral dimitieron sus destinos ante el intendente en virtud de que disuelta dicha asamblea dentro del término constitucional no podia reunirse á conocer de la legitimidad de las escusas, y el intendente las admitió por haber sido legales: se dudó como y por quien se debia proceder á suplir la eleccion, y el intendente resolvió que se hiciese por el antiguo cabildo y por los cuatro rejidores que restaban de los nombrados por la asamblea. El poder ejecutivo informado de esta disposicion y de la queja de agravio que instauraron los espresados cuatro rejidores, teniendo en consideracion que las facultades del antiguo cabildo cesaron el 31 de diciembre con la disolucion del cuerpo: que este cabildo no era obra de los votos del pueblo como lo eran los cuatro rejidores existentes; y que era mas natural que estos y no otra autoridad llenasen las vacantes de los rejimientos, resolvió en 28 de enero: que las elecciones que se hubiesen verificado por la antigua municipalidad, y los rejidores nombrados por la asamblea electoral no debian sostenerse, y que solos los dichos cuatro rejidores procediesen á la eleccion de las cuatro vacantes, y reunidos los ocho al de alcaldes y demas jueses; puesto que la asamblea no tuvo por conveniente dejar hechas tales elecciones.

GUERRA

MARACAIBO.

El bloqueo de esta ciudad y de la costa de su dependencia ha empezado á verificarse con los bergantines de guerra *Independiente* y *Gran-Bolivar*, y las goletas *Independencia*, y *Espartana* al mando del capitán Beluche—El resto de la escuadra se ocupará en otras operaciones.

En un buque apresado se ha tomado una correspondencia de Maracaibo fecha 31 de diciembre para Curazao y Port-au-prince, y por ella hemos visto confirmadas varias noticias que sabiamos por otros conductos, tales son: el apresamiento de la corbeta de guerra *Maria-Francoisca* por nuestra corbeta *Bolivar*; la inutilidad de la fragata *Lijera* que yace barada en la Habana; el naufragio de la goleta *Atrevida* que venia con auxilios á Maracaibo; el arrivo de un bergantin frances con 197 hombres total de la expedicion que capituló en aquella ciudad á órdenes del comandante Morillo; y que la fuerza de Morales con reclutas y cívicos no alcanza á tres mil hombres.

Una carta dice que en la corbeta apresada venian á Maracaibo 100 hombres de infantería, 1800 fusiles, dos mil vestuarios, y 40 mil pesos, El editor del *Posto espa.*

no pudiendo ni ocultar ni desmentir el apresamiento dice: *que nosotros nos hemos hecho de un elemento mas para acelerar nuestra ruina y destruccion*—; Maravillosa lójica!

En otras de varios jefes del ejército se leen tristes lamentos de miseria en términos, dice el coronel d. Lino Quintana, que no tengo con que comprar sigarillos. El gobernador d. Narciso Lopez a d. Francisco Aspuruá recordándole el envío de fusiles, fornituras, plomo, y chispas le dice: *esto todo es sumamente interesante pues no tenemos nada de lo que digo, y de consiguiente no se puede hacer la guerra.*

Otro jefe hablando de la superioridad marítima que hemos tomado dice: "el jeneral tendrá que variar su plan de campaña para no perder á Puerto-cabello, y el *Hercules*, y la *Morillo* (únicos buques que quedan á los españoles) tendrán que tomar cuarteles de invierno en este puerto, ó ir á buscar á su madre (la Lijera) en el sepulcro. Evacuado mi asunto saldré cuanto antes de esta Babilonia, ó mejor dicho anarquía consumada, no facil de llevarla á la pluma en una carta; pero ya se impondrá á nuestra vista."

El Posta español hasta el núm. 11 lo hemos conseguido. Morales, segun el editor, regresó de Coro á Maracaibo cubierto de nuevos laureles, seguramente, por que en el diccionario de la adulacion mas servil, se clasificará de accion gloriosa ocupar una ciudad abandonada, y no poder batir una columna de republicanos. Sabemos por este curioso papel que el ejército del jeneral Urdaneta se compone de jóvenes de 13 años que se han tomado de las escuelas y colejos de Boyacá y Cundinamarca.

Pero nada nos parece tan gracioso como la liberal impugnacion que se hace á los decretos del vicepresidente de 30 de setiembre, y 18 de octubre sobre conspiradores, y violabilidad de los papeles de los particulares. Como estas medidas son las únicas que ofrecen obstáculos á los enemigos para ganar partido, son las que menos les han acomodado, y para impugnarlas se convierte el editor en un gran liberal á término de hacerse envidiable. Nosotros no tenemos para que satisfacerle fundando aquellos decretos en la misma constitucion colombiana; pero se nos viene á la pluma recordarle lo que en la España estan ejecutando los jenerales Mina y Espinosa en Cataluña y Viscaya, como provincias declaradas por el gobierno constitucional en estado de guerra, y no queremos aducir otros ejemplares de Inglaterra.

Mucho ha sorprendido á los enemigos la energia y medidas de precaucion tomadas por el poder ejecutivo. "El mismo *Santander*," dice el citado periódico, que debe ser muy jeneroso y liberal ha circulado el decreto de violabilidad de la correspondencia particular por que la República está en peligro, ¿qué duende será este que trae en sobresalto un estado tan valiente, rico y poderoso,? Tales son las observaciones de nuestro editor, y á la verdad que sin leer el decreto á que se hace referencia, pueden ellas sorprender y hacer vacilar. Pero debemos confesar que no se le ha temido á la fuerza física del enemigo, sino á su habilidad para aprovecharse de la sencillez del pueblo, y seducirlo, de las antiguas relaciones que deben existir entre españoles y este pais, y á los efectos que produce la desesperacion. Contra este jenero de guerra es que se ha desplegado energia y se han empleado las atribuciones extraordinarias del gobierno, procediendo con aquella prudencia que es capaz de prevenir el peligro, y sufocarlo en su origen. Muy contentos se manifestarían sin duda nuestros enemigos, y el editor del *Posta español* si la marcha de la administracion del gobierno en la parte militar siguiese el rumbo señalado para tiempos ordinarios de

calma y tranquilidad. Les perdonamos los ojos que entonces nos harían, con tal que por la situacion en que se ha colocado el gobierno se mantenga la tranquilidad interior y se logre la seguridad de Colombia. Que se lea nuevamente la circular de la secretaria del interior publicada en el núm. 51 mientras que podemos estendernos mas en el particular.

MÉRIDA Y TRUJILLO LIBRES.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al publico que han desaparecido ya las novedades ocurridas en las provincias de Trujillo y Mérida por la loca invasion de Morales. Daremos un extracto de los partes oficiales que detallan el resultado de las quijotescas empresas del jeneral español sobre aquellas indefensas provincias. El 24 de diciembre se presentó una expedicion enemiga sobre Jibraltar y desembarcada sin resistencia, se adelantó el 25 hácia Betijoque donde el comandante jeneral del Zulia tenía su cuartel. Habiendose calculado al enemigo una fuerza de mas de mil hombres el jeneral del Zulia resolvió retirarse y atraerlo sobre el occidente de Caracas, donde debía reunirse la columna con que el coronel Torrellas cubria á Carora y algunas otras fuerzas del ejército de Venezuela, conforme á las órdenes del gobierno. La retirada se emprendió y ejecutó con suceso logrando batir el 28 en el paso del Motatan un destacamento de tropas lijeras que perseguia nuestra columna. Incorporado á ella el coronel Torrellas en Agua de obispos el jeneral Clemente volvió sobre sus pasos y por una marcha forzada sorprendió la ciudad de Trujillo y tomó prisionero á su comandante, un oficial mas y 25 hombres de tropa. Los prisioneros declararon que Morales había marchado sobre Mérida con el cuerpo principal y que Calzada estaba en Escuque con una columna de observacion cubriéndole la espalda. Era de esperar que S. S. el sr. segundo jefe del ejército expedicionario apuraria sus esfuerzos por entretenir y divertir la marcha de nuestros bravos; pero lejos de ser asi apenas supo el suceso de Trujillo cuando voló á Jibraltar y se reembarcó tan precipitadamente que el comandante Motezuma con la guerrilla que habíamos dejado en las costas de la laguna, le interceptó las piezas de artillería que llevaba y un gran convoy, fruto de las depredaciones hechas en el desgraciado pais que había ocupado.

Desembarazada nuestra division de este cuerpo y reocupadas nuestras anteriores posiciones en Betijoque y la costa siguió el coronel Carrillo sobre Mérida sin hallar un enemigo hasta el puente de Estanques. Bastó presentarse allí la descubierta de nuestra columna para desalojar el destacamento de mas de 100 hombres que lo defendía. El terror de los pacificadores fue tal que de este destacamento no pudo salvarse nadie, habiendose dispersado los que no murieron ó

fueron prisioneros. Informado por estos el coronel Carrillo de que la fuerza de Morales en Bailadores y la Grita no escedia de 600 hombres forzó su marcha por si conseguia alcanzarlos antes que se arrojasen á la laguna. La celeridad de este movimiento le proporcionó la ventaja de alcanzar todavia en Bailadores el 24 de enero una columna de 300 hombres lo mas selecto de las tropas españolas. El enemigo había tomado una fuerte posicion que no podia ser flanqueada ni atacada sino de frente, y animado de esta confianza se atrevió á disputar la victoria; pero atacado vivamente por tres compañías de los batallones Orinoco, Caracas, y Trujillo, fue despedazado y puesto en completa derrota. Como este parte se ha dado en el campo mismo antes que hubiesen regresado las partidas que fueron en persecucion de los dispersos no se sabe á cuanto llega la pérdida del enemigo en esta jornada; pero se había recojido ya un número considerable de prisioneros entre los cuales se cuenta al teniente coronel Montero que se titulaba comandante de Bailadores, con algunos otros oficiales.

Parece que el famoso jeneral en jefe expedicionario no ha sido esta vez menos prudente que su ilustre segundo. Al saber la aproximacion de nuestra columna á Bailadores abandonó presurosamente todas las conquistas y aun su ejército por correr á embarcarse en el Escalante; pero habiendo dejado órdenes á sus tropas de que sostuviesen el honor y gloria de las armas españolas, no es justo que este nuevo rasgo de valor manche el brillo de su bien acreditada conducta.

Tal ha sido el resultado de las extraordinarias empresas del pacificador. Puede inferirse facilmente cual será el que tendrá en Maracaibo cuando no sea una pequeña columna como la de Sinamaica, la que lo busque sino un fuerte ejército bien armado, y provisto dirigido por un hábil jeneral y sostenido por nuestra respetable escuadra.

Aunque la pérdida del enemigo en estos combates ha sido un tercio de sus fuerzas, y aunque por las deserciones y fiebres que ha de sufrir en las senagosas y mortíferas selvas del Escalante debe perder otro tercio por lo menos, no es esto lo que mas debe sentir sino el triste desengaño que ha recibido de parte del pueblo. El confiaba en que los habitantes de las patrióticas provincias de Trujillo y Mérida irían á aumentar sus sanguinarias filas, y no podia concebir que pudiesen resistir á las insidiosas y repetidas ofertas de clemencia y de perdon.—¿Cual habrá sido pues, su sorpresa al ver que en dos provincias enteras no ha habido un hombre que no haya emigrado ó preferido en los bosques la compañía de los tigres á la de sus pacificadores?

SANTA—MARTA.

República de Colombia.—Comandancia general del departamento del Magdalena.—Pueblo de la Ciénega 21 de enero de 1823.—Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Tengo la satisfacción de participar á V. S. que á las 9 de la mañana de ayer ocuparon éste punto las armas de la República, despues de haber tenido dos encuentros con los facciosos que huyeron cobardemente dejando en el campo muchos muertos. Nuestra pérdida en ambos ataques ha consistido en cuarenta y tres heridos y diez muertos, entre aquellos tres oficiales. Yo sigo por tierra en este momento para Santa-marta con la division, y en el instante que se recupere aquella ciudad daré á V. S. el parte circunstanciado de todos los sucesos—Dios guarde á V. S.—El jeneral *Mariano Montilla*.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército y departamento del Magdalena.—Cuartel jeneral en el pueblo de la Ciénega enero 21 de 1823 á las 12 y media del dia. Al sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Despues de cerrado el adjunto pliego en que doy parte á V. S. de la ocupacion de este punto por las armas de la República, acabo de recibir la comunicacion que tengo la satisfacción de incluir á V. S. en copia en la cual me anuncia el sr. coronel, *Francisco Carmona* la reincorporacion á la República, de la plaza de Santa-marta. Sirvase V. S. elevarla al conocimiento del gobierno.... Dios guarde á V. S.—El jeneral *Mariano Montilla*.

Comandancia interina de esta plaza.. Santa-marta enero 20 de 1823.

Los habitantes de Santamarta que en nada cooperaron á la entrada de los vandidos en esta plaza el 3 del corriente, viendo que aquellas fuerzas se retiraron á la Ciénega, alejando de su vista los temores que aquellos les infundieron por sus iniquidades, volaron hoy á la casa donde me hallaba preso, acompañados del sr. *Vicente Pujals* nombrado gobernador político por dichos vandidos, y del comandante de la bateria de Santa-Bárbara, para que tomase el mando y enarbolase el pabellon de Colombia: en su consecuencia me hice cargo de todo, y hasta el Morro ha reconocido nuestro lejítimo gobierno y está mandado por el teniente *Vicente Laya*. El orden se ha restablecido, y solo falta en esta plaza fuerza veterana, que V.S. no deberá retardar. Dios guarde á V.S.—*Francisco Carmona*—

DEPARTAMENTO DEL ISTMO.

Hasta 18 de diciembre alcanzan las comunicaciones de la intendencia y todas muy satisfactorias: el departamento está perfectamente tranquilo, y sus habitantes han prestado su cooperacion á las medidas de defensa que el gobierno ha ordenado tomar para pre-

servarlo de una invasion imprevista. Los vecinos de Panamá han ofrecido un empréstito mensual por cinco meses para el suministro de las guarniciones, y han convenido en la suspension del descuento de derechos por los créditos antiguos que tenían contra el erario: los oficiales de milicias se han prestado á servir, unos con medio sueldo, y otros sin ninguno. Estos procedimientos son verdaderamente patrióticos, y muy dignos de hombres decididos á hacer todo sacrificio por conservar su libertad, y la de la República. El gobierno, y todos los colombianos apreciarán como es justo una conducta tan patriótica, como que ella es la base sobre que se consolidará la independencia de la nacion, y sus libertades.

Hay establecido un correo intermedio del Istmo á las provincias de Guatemala, y las autoridades respectivas mantienen la mejor armonia y buena intelijencia.

PODER DEL ENEMIGO

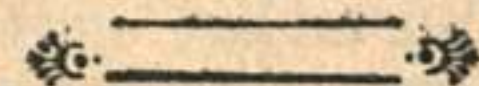
El número 8. del *Posta español de Venezuela* del 11 de diciembre ultimo dice lo siguiente:

“El que procura el provecho jeneral con los menores perjuicios, es positivo debe adaptar disposiciones que aun cuando acarreen descontento á los que aborrecen las reformas, siempre sean útiles á la sociedad y produzcan el fin para que han sido establecidas. La esperiencia que ofrece la historia, los desgraciados acontecimientos que en estas provincias han emanado de competencias de autoridades, apatia en las providencias, y poca ó ninguna presteza en la ejecucion de ellas, son motivos incontrastables sobre los que se ha fundado el sr. jeneral en jefe, precisado á destruir un enemigo que debe á su enerjía, y medios de seduccion, una gran parte de su estabilidad, el dar un centro al poder para la uniformidad de los movimientos, y combinacion de los planes mas que nunca necesarios, cuando pende de la actividad, la salvacion de estas provincias, y el feliz éxito de nuestras empresas militares.

“En la terrible crisis en que nos hallamos aun estando por las leyes demarcadas exactamente á cada uno sus facultades y atribuciones, siempre son temibles los entorpecimientos, pues ellos obstruyen las ideas del que manda y facilitan por lo comun la victoria á los enemigos: fundado en estas razones y en las disposiciones y órdenes de nuestro gobierno, parece ha reunido en sí el sr. jeneral la plenitud de facultades concedida á los gobernadores y comandantes de plazas sitiadas, considerando á Venezuela en este caso para en lo extraordinario de nuestras circunstancias, hacer facil el acierto en todas las materias, y destruir los obstáculos y trabas que las mas veces se presentan para la pronta realizacion de todos los negocios, medio que quizá habra desagradado á los que se deleitan en criticar sin fundamento, ó á los que no desean el total establecimiento de nuestro sistema en este continente, pero que es el que alejará muy pronto á los insurjentes de este fértil suelo, pues es indubitable están afectos á la autoridad reconcentrada como calidades precisas para la guerra, el secreto en las deliberaciones, la unidad en los proyectos, la actividad en las medidas, y la celeridad en las ejecuciones.

Resulta de aqui que el jeneral *Morales* reúne los tres poderes, y que por consiguiente no tiene que consultar á la constitucion española, ni á sus leyes, ni que ocurrir al poder lejislativo, ni á autoridad de ninguna clase. Nuestros compatriotas verdaderos amantes de la patria pueden calcular si seria posible resistir un poder ilimitado con las administraciones de tiempos ordinarios, y si puede censurarse al gobierno de Colombia el haberse colocado en una situacion enérgica y extraordinaria. Salvar los pueblos, y defender el territorio es el primer deber de un gobierno, y cuantos obstáculos puedan

impedirlo deben removerse, hacerse callar, y separarse. Primero es existir que modificar la existencia, é inútiles serian la proclamacion de nuestros derechos, las leyes mas justas, y mas benéficas si por respeto supersticioso á ellas hubiesemos de exponernos á perecer bajo del poder español.



VISITA JENERAL DE CARCELES hecha por los señores ministros de la corte superior de justicia del distrito del Centro en diciembre de mil ochocientos veintidos.

Los infrascritos secretarios de la corte superior de justicia del distrito del Centro, certificamos en debida forma de derecho: que el dia veinticuatro de diciembre de mil ochocientos veintidos, se hizo la visita jeneral de carceles prevenida por el artículo veintinueve de la ley organica de tribunales, por todos los señores ministros, escepto el señor fiscal dr. *Inacio Marques* que se hallaba ausente de esta capital con licencia espresa, y se hizo la relacion de presos en los terminos siguientes.

Juan Francisco Londoño por homicidio: se principió su causa ante el gobierno político del Chocó en veinte de setiembre de ochocientos veinte: vino en consulta en dies y siete de noviembre del mismo año; y en treinta y uno de agosto último se dicto providencia para que se aguarden las dilijencias pedidas por el señor fiscal.

Juana Nepomucena Ranjél por infanticidio: se principió su causa en Jiron en siete de diciembre de ochocientos veintituno: vino en consulta en seis de abril del corriente año: donde el relator para definitiva desde catorce del corriente. (Se continuará.)

MANUMISION.

En la ciudad de Rionegro provincia de Antioquia se han manumitido cuarenta y cinco esclavos con el producto de dos mil veinticinco pesos cinco y medio reales que se habia colectado con arreglo á la ley. El gobernador que hace esta comunicacion manifiesta haberse celebrado este acto agosto de humanidad con las demostraciones mas vivas de aplauso, satisfaccion y regocijo por todo aquel vecindario.—Sentimos no tener aun todos los datos suficientes para poder presentar al público un estado exacto de las manumisiones que en diciembre último han debido verificarse en toda la República. Entre tanto, las almas sensibles, las que sean capaces de tomar un interes en la suerte de sus semejantes deben regocijarse por este acontecimiento que tanto honra á la ciudad de Rionegro, y bendecir al primer congreso jeneral de Colombia que sancionó la ley de 21 de julio del año 11.

SIGÜEN LAS PROTESTAS CONTRA LOS DECRETOS DE MORALES.

(Gaceta Real de Jamaica.)

La siguiente es una copia de la protesta que el contra-almirante sir *Carlos Rowley*, comandante en jefe de la escuadra de S. M. en esta estacion ha hecho contra el infame decreto ultimamente publicado por el jeneral español *Morales*.

A bordo de la fragata *Sibila* de S. M. B.—Puerto-real, Jamayca diciembre 5 de 1822.

Escmo. señor. He recibido la comunicacion de V.E. de 10 de octubre con una copia de su decreto espedido despues de reducida la provincia de Maracaibo.

Es de mi deber protestar como lo hago contra el derecho de V. E. á declarar los puertos y las costas en estado de bloqueo careciendo de medios para llevarlo á efecto con buques de guerra, como antes lo hice al mariscal de campo don *Miguel de la Torre*, en una carta de que incluyo copia, la que presumo fué entregada á V.E. al suc-

cederle en el mando del ejército español de Costa-firme.

La ley de las naciones, ha sido reconocida, como allí dije, por el gobierno de S. M. B. como también por las otras potencias europeas é importa á V. E. ser cauto en violarla. Si V. E. lo hace así apoderándose de buques ingleses que no han quebrantado alguna ley conocida, si no que han sido tomados únicamente bajo el pretexto de quebrantar el supuesto bloqueo (que yo declaro ser ilegal) los reclamaré inmediatamente con la compensación de cualquiera daño que puedan sufrir en consecuencia; y si esto se denegase, yo me veré en la necesidad de mandar retomarlos por la fuerza, y el buque de guerra por el que hayan sido molestados será traído á Puerto-real, donde será detenido hasta que se dé satisfacción por el ultraje.

No pueden espresarse los sentimientos de sorpresa é indignación que la barbara y arrogante crueldad del lenguaje del decreto de V. E. deben esocitar; pero yo no sufriré que sea dado al mundo sin protestar contra él negando la existencia de cualquiera circunstancia que pueda justificarlo. Es dificultoso concebir que unos pocos hombres pacíficos comerciando con los habitantes del Sur-américa puedan perjudicar la soberanía y legítimos derechos de la España, manchar la pureza ó atacar la santidad de la religión ó destruir las costumbres honestas y virtuosas que antes existían en aquel continente, como V. E. ha dicho; pero no ofreciendo V. E. prueba alguna de que esto sea así; yo puedo considerar estas aserciones como un prelude necesario á los sanguinarios edictos que inmediatamente van á seguirsele.

No niego que los extranjeros hallados en el servicio militar de la república de Colombia, de impresores, ó editores de algun periódico (por cuyos medios el espíritu público pueda ser agitado, sea con respecto á la guerra ó á la religión) son responsables, aunque yo protesto contra la existencia de una ley en la guerra civilizada que sujete tales personas á muerte en el modo sumario que el decreto de V. E. establece; pero que aquellos que se encuentren en algun ramo de la administracion de la República ó que en alguna manera hayan ofendido á la nación española, á su gobierno ó vasallos estén sujetos á la misma severidad de castigo es un decreto el mas cruel y arbitrario, y yo protesto contra él en cuanto comprende á los vasallos de S. M. B. Que los extranjeros que sean hallados en el pais no comprendidos en las anteriores clasificaciones, si no que han entrado á él mientras se halla en poder de los independientes sean condenados á los trabajos de obras públicas como establece el segundo artículo del decreto es una amenaza inaudita y barbara que no tiene ejemplo en las guerras de las naciones civilizadas, y yo estoy convencido que la España no podrá autorizarla, y por tanto me considero obligado á protestar igualmente contra ella en la mas fuerte manera para que no sea llevada á efecto con los subditos ingleses.

El termino de 8 dias concedido á los extranjeros que estaban en Maracaibo, á quienes se les perdonó la vida, es muy corto para que hombres de negocios mercantiles puedan arreglarlos, y como su permanencia allí no podia impedir las operaciones ulteriores de V. E. pudiendo ser supervijilados, parece innecesario haber limitado este tiempo.

Como he sabido que V. E. despues de asegurar al oficial de la balandra Suriman de S. M. B. que las propiedades inglesas serían respetadas, y habiendome repetido lo mismo en sus cartas, las ha condenado en su totalidad apoyándose en que se introdujeron en Maracaibo violando el bloqueo, pido su inmediata restitucion pues por las razones antes alegadas han sido injustamente tomadas; lo mismo que hago con respecto á las propiedades británicas que puedan caer en

manos de V. E. en sus ulteriores progresos en otras provincias.

Debo informar á V. E. que el teniente gobernador de esta isla está unido á mí en los sentimientos que acabo de espresar y su señoría se habría dirigido á V. E. bajo su firma si el decreto le hubiera sido comunicado.

El capitán Rowley conductor de este oficio ofrecerá á V. E. la oportunidad de restituir cualquiera propiedad británica que pueda haber sido tomada en Maracaibo por equivocacion.

Dios guarde á V. E. muchos años—
C. Rowley— *Contra-almirante y comandante en jefe de todas las fuerzas navales de S. M. B. en las indias occidentales, caballero comandante de la muy honorable orden militar del Baño, y caballero de la ilustre orden de Maria Teresa de Austria.*— A S. E. don F. T. Morales mariscal de campo del ejército nacional, y comandante en jefe del de Costa-firme,

Copia del oficio á que se refiere.

A bordo de la fragata Serapis— Puerto-real Jafayca agosto 21 de 1821.

Escmo. señor. Tengo el honor de acusar el recibo de la comunicacion de V. E. de 6 de junio, que se me entregó en 21 del proximo pasado, informandome que V. E. había considerado de su deber disponer que todos los puertos y costas pertenecientes á las provincias de Maracaibo, Coro, y Barcelona estuviesen en estado de bloqueo, con el objeto de que los subditos ingleses no arriesgasen sus propiedades contraviniendolo.

Es de mi deber protestar contra este bloqueo en consideracion á que la legalidad de él por la ley de las naciones depende principalmente de la capacidad de la fuerza bloqueadora para mantener los puertos y costas contra quienes se dirige, en un tal estado constante de bloqueo que ningun buque pueda entrar ó salir sin riesgo inminente de ser detenido, por que si la fuerza es insuficiente para sostenerse generalmente todo el bloqueo, se vicia por esto, ni pueden los buques que bloquean sostenerlo parcialmente en donde pueda acontecer que se hallen presentes.

Con respecto á las miras del bloqueo que V. E. ha declarado es preciso que yo le prevenga de las consecuencias que puedan seguirse de intentar aplicar á los buques y propiedades de S. M. B. una restriccion que no está apoyada por la ley de las naciones bajo pretexto de bloqueo.

Tengo el honor de ser con sentimientos de alta consideracion de V. E. su mas humilde obediente servidor. — C. Rowley. *Contra-almirante, y comandante en jefe de todas las fuerzas navales de S. M. B. en las indias occidentales, caballero comandante de la muy honorable orden militar del Baño y caballero de la ilustre orden de Maria Teresa de Austria.*— A S. E. el general de la Torre. &c. &c. &c.

BOGOTA

febrero 9 de 1823 13.

No se obtiene un gran bien, sino á costa de grandes sacrificios. Doce años de esfuerzos extraordinarios cuesta á Colombia la posesion de su rango actual, y cuando parecia que podia entregarse á la reparacion de sus desgracias, tiene que renovar la contienda, y renovar los sacrificios. El suceso de Maracaibo ha llamado nuevamente la atencion del gobierno, en circunstancias en que la ingratitude de algunos hombres se ha empeñado en multiplicar los embarazos. Despues de tantas victorias con que se ha cubierto de gloria el ejército libertador, despues de que la opinion general se ha pronunciado bien claramente por la independencia, y que hemos procurado organizarlos permanentemente en medio de los desastres de la guerra y casi á la vista de los enemigos, todavía se nos pone á prueba para que demos la última y la mas incontestable de que podemos ser una nacion soberana.

Morales activo, desesperado, y con una autoridad ilimitada ha puesto á la República en estado de acreditar al mundo que le sobran recursos, y un poder militar suficiente para reparar sus reveses, y reunir de nuevo á Maracaibo, y demas puntos invadidos. Nuestra fortuna parece que ha querido ofrecer pequeños triunfos al enemigo para probar nuestra constancia y resolucion, y para demostrar á la faz de los paises civilizados que la suerte de Colombia no cambia ni es posible que cambie, por la perdida de dos ó cuatro provincias, ó de uno ó dos cuerpos de tropas.

La ingratitude de hombres tratados con jenerosidad ha pretendido aprovecharse del candor del pueblo para subvertir el orden y ofrecer al gobierno nuevas atenciones. Pasta, y el pueblo de la Ciénega desconociendo el bien de que disfrutaban bajo el regimen de la República, y suspirando por la mas vergonzosa dependencia, dieron el grito de insurreccion y turbaron el reposo público. No debieron sorprender estos sucesos sino á los que sin hacerse cargo de los hábitos y preocupaciones contraídas bajo una dominacion de tres siglos, desconocen su influjo y su poder. No era posible que todos los que habían nacido españoles y adquirido relaciones y ambicion, fuesen de repente colombianos. Las naciones mas antiguas, y las mas ilustradas padecen alteraciones, y se ven frecuentemente empeñadas en hacer frente á los partidos perturbadores del orden, sin que una faccion por ramificada y estensa que sea, decida en el concepto de los hombres sensatos contra el sistema jeneralmente establecido. Las facciones que en estos dias han agitado dos pequeños puntos de la República no deben servir de argumento contra la opinion de la mayoría de sus habitantes, ni servirán para otra cosa que para afirmar el sistema, y demostrar que hay regularidad y estabilidad en el gobierno. Tal es la segunda prueba que vá á dar Colombia de que puede ser nacion soberana.

La Inglaterra, Francia, Prusia, Rusia, y España no han estado libres de experimentar alborotos interiores, sin que por ellos, sus respectivos gobiernos hayan desmerecido la opinion adquirida, y reconocida entre las potencias. La España hoy es el teatro de una guerra civil entre los constitucionales y serviles, provincias enteras han tomado las armas contra el gobierno establecido en 1820, y las insurrecciones se multiplican; mas no por esto se pronuncian las naciones contra la mayoría de los españoles, ni se valen de tales actos para negar que ella está declarada por el sistema constitucional. En 1819 la Inglaterra fue agitada por las reuniones tumultuarias de Birmingham y Manchester, y ningun pueblo extranjero se declaró contra la estabilidad y regimen de la administracion británica. Por el mismo tiempo se vieron en Francia las turbaciones de Mompeller, y Nimes, y posteriormente la del general Berthom: En Alemania y Prusia fueron peligrosas las de Jahn y Sand y las de los estudiantes de Jena: y en Rusia en las tropas de Orlov y de todo el segundo cuerpo, y estos pequeños acontecimientos no sirvieron para dudar del poder de sus gobiernos y de la mayoría de opinion de sus pueblos respectivos. Será, pues, injusto é irregular juzgar del estado y opinion de la mayoría de Colombia por la insurreccion de dos ó tres pequeñas poblaciones, al menos sin esperar los resultados. Al gobierno sobran medios de contenerla, y de resistir á los embates de la ingratitude y de la seducccion, y por sus consecuencias, podrá acreditar que ni los cuidados externos ni los internos son capaces de alterar el sistema político, ni decidir de la existencia de la República.

AVISO.

Con el número 72 se concluye el quinto trimestre de esta gaceta.

BOGOTA.—Por Espinosa—año de 1823-13.